30-11.04

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Adelantados los trámites necesarios para verificar y establecer la necesidad y conveniencia Para contratar un operador logístico con el fin de dar cumplimiento a las actividades de participación ciudadana programadas para la vigencia 2026, la Directora Operativa de Control Fiscal, se permite presentarle a la Contralora Distrital, la necesidad para adelantar el proceso de Contratación de Mínima Cuantía.

La Contraloría Distrital de Buenaventura en cumplimiento de su misión institucional y actividades administrativas y con el fin de cumplir los objetivo para la vigencia del 2026, , Para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Contraloría Distrital, la ejecución de los planes y proyectos Establecidos en el Plan Estratégico de la actual Administración,

Así mismo, estas acciones se encuentran alineadas con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana en el control fiscal y con las disposiciones establecidas en el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia establece:

Que mediante la Ley 136 de 1994, Art. 167 y en concordancia con la ley 850 de 2003, considera "la Participación comunitaria en los organismos de control, los cuales vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad, para que ella, a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común y que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social".

Que igualmente la Ley 1474 de 2011, Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece en su "ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad y en el ARTÍCULO 78. La Democratización de la Administración "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones

necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública
(...)".
La Ley 1757 de 06 de julio de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática; en especial atención a su Artículo 60- Control Social a lo público. "El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados".

De la misma manera mediante Acto **Administrativo Nro. 0026 con fecha del 30 de enero de 2026,** la Contraloría Distrital de Buenaventura, adopta el plan de promoción y divulgación de participación ciudadana en el cual tiene como propósito fortalecer la participación activa, incidente y organizada de la ciudadanía en el ejercicio del control social, mediante estrategias de formación, acompañamiento, difusión y articulación, que contribuyan a mejorar la vigilancia fiscal, la transparencia en la gestión pública y la corresponsabilidad ciudadana en el uso de los recursos públicos, por lo cual se requiere realizar dentro del marco del cumplimiento del mismo y en el cual se detallan entre otras las siguientes actividades.

- procesos de capacitación y acompañamiento a instituciones educativas en proceso de contralores escolares
- Diálogos con la comunidad para fortalecimiento de control social
- Crear la escuela de veeduría ciudadana (Diplomado a veedores primera promoción)
- Crear la escuela de veeduría ciudadana (Diplomado a veedores segunda promoción
- Audiencia pública de rendición de cuentas
- actividades de formación en temas de control social participativo entre otras.

Por lo anterior, se hace necesario generar espacios para que los servidores públicos de la Entidad a través de talleres grupales adquieran o mejoren sus habilidades para trabajar en equipo, mejorando así sus relaciones sociales y, por ende, el clima organizacional pues con ello se minimizarían los factores de riesgo psicosocial.

Por lo dicho, se requiere el apoyo logístico para realizar las actividades lúdicas y de capacitación enumeradas, las cuales estarán programadas para desarrollarse durante la presente vigencia fiscal.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, no cuenta con personal capacitado para adelantar este tipo de actividades, así como tampoco posee instalaciones apropiadas para su desarrollo de las mismas, ni cuenta con los elementos logísticos y operativos, por lo que se hace indispensable la contratación de una empresa especializada en este tipo de servicios.

Para todas y cada una de las actividades se requiere contar con la disponibilidad de salones, computadores, proyectores, y lo demás requerido por parte del Supervisor; así como también proporcionar los refrigerios requeridos por parte de este ente de Control Fiscal.

En este orden de ideas la entidad presenta debilidad de no contar con espacios óptimos y apropiados para realizar dichas labores, por ésta razón la Contraloría Distrital de Buenaventura crea la necesidad de contratar un operador logístico que proporcione y supla dicha necesidad requerida por la entidad contratante, que le suministre distintas alternativas de suministro de salones y espacios dónde se puedan llevar a cabo distintas actividades adoptadas el Plan de Promoción y Divulgación deParticipación Ciudadana de

la Contraloría Distrital de Buenaventura vigencia 2026, dependiendo de las actividades y eventos a realizar, como también que nos suministre refrigerios cuándo así sea necesario para adelantar las actividades a programar por parte de esta entidad.

Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia toda vez que dentro del plan anual de adquisición vigencia 2026 se encuentra la contratación del suministro logístico para las actividades de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

2.0 ESTUDIO DE MERCADO. Mediante el presente, documentamos el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Que establece que le corresponde a la entidad el Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Con el fin de establecer los precios a partir de los cuales la entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un sondeo de mercado, basado en la cotización presentada por tres empresas con experiencias relacionadas en el objeto a contratar, las cuales anexaron las respectivas cuantías.

Para el desarrollo del presente estudio, se utilizó como método de obtención de información, la realización de un sondeo de mercado, efectuado a través de cotizaciones a diferentes Operadores Logísticos con sede en el Distrito de Buenaventura, mediante la utilización de una ficha técnica diseñada para adquirir el respectivo **ESTUDIO DE MERCADO**, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

Conforme con lo anterior se realiza el siguiente estudio desde el análisis del comportamiento de la economía colombiana, variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, Producto Interno Bruto – PIB, Pasando por sector Servicios. Continuando con la descripción del servicio de operador logístico el cual está conformado por las organizaciones que realizan las actividades de organizaciones de convenciones y eventos comerciales, catering para eventos y otros servicios de reserva y actividades relacionadas. Para finalmente conocer la muestra de las empresas que se ajustan a la necesidad y estudio

2.1. Aspectos Técnicos.

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo a los encargos de su cliente"2. Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño

y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas.

2.2. Marco Regulatorios.

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

Para poder determinar quiénes podrían prestar el servicio que requiere La Contraloría Distrital de Buenaventura, se verificó el sistema de información empresarial – SIE de la Súper Intendencia De Sociedades, y se pudo establecer que allí se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia (8230 Organizaciones de Convenciones y eventos comerciales, 5621 Catering para eventos, 7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas).

Una vez revisado el mercado nacional, consultando el historial de diferentes procesos similares en SECOP y en la página de contratación de Colombia en Compra Eficiente, se logró obtener una muestra significativa de empresas, que pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el proceso:

1. COSMOS PACÍFICO HOTEL.
2. COMFENALCO
3. TORRE MAR

2.6. Estudio de Mercado La Contraloría Distrital de Buenaventura, solicitó, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado cotización a las empresas relacionadas anteriormente que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

La Contraloría Distrital de Buenaventura a través de la Dirección Operativa de Cotrol Fiscal quien sustenta la presente necesidad y realizó las cotizaciones pertinentes para adelantar el proceso de contratación y determinar los valores del contrato de acuerdo a los valores del mercado y efectuó la evaluación de precios del mercado de los elementos a adquirir y se calculó el promedio del valor unitario proyectando una cantidad aproximada que pueda requerirse durante el periodo de ejecución del contrato, de esta forma se calculó el valor estimado donde presentaron cotizaciones los siguientes establecimientos.

FICHA TECNICA					
ITEMS	CONCEPTO	Comfenalco Valle	Torre Mar	Cosmo	VALOR PROMEDIO
1	Auditorio:				
1.1	entre 20 a 50 personas	225,800	210,000	700,000	378,600
1.2	Entre 100 a 180 personas	776,700	576,000	2,500,000	1,284,233
2	Refrigerios:				
2.1	Menú 1- Empanada.	5,500	14,000	29,300	16,267
2.2	Menú 2-Brocheta.	10,000	22,000	39,000	23,667
2.3	Menú 3-Sámdwich	6,000	20,000	39,600	21,867
2.4	Menú 4-Salpicón de frutas con crema o sin crema	14,000	18,000	29,300	20,433
3.	Bebidas:				

3.1	Bebida 1-Limonada	15,000	18,000	17,000	16,667
3.2	Bebida 2-Jugo del día	4,000	13,000	10,000	9,000
3.3	Bebida 3-Café	3,500	6,000	8,000	5,833

Nota: oferta se dispondrá a un valor de cinco millones de pesos ($5.000.000) el cual se agotarán para otros servicios no discriminado en la oferta que este direccionado al programa de Participación Ciudadana y estimulo, se debe colocar en la oferta. La oferta será por el valor total de veinte millones $ 20.000.000 de pesos y se evaluará solo dos valores unitarios del servicio a prestar.

3.0 SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)
Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajo o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, se estima consecuente el valor para la futura contratación en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo), Incluido IVA** los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2026, Lo anterior con el fin de darle pluralidad de oferentes, al basar la estimación del valor económico en cifras reales. No obstante, las cantidades aproximadas relacionadas en la tabla para la Prestación de los Servicios del Objeto a contratar, se harán de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad, quien tendrá como precio máximo a pagar el valor promedio unitario establecido. Adicional a ello el precio estimado por la entidad realizara descuento los costos directos de los impuestos a que haya lugar.

El estudio del mercado realizado se incorpora en el presente documento, el cual hará parte integral de los presentes estudios previos y se realizará usando los siguientes criterios.

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios.	**X**
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios.	
Histórico de precios en el Distrito de Buenaventura – Valle.	
Otro (Cuales)	

4.0 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos enlas decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Dentro de las facultades de la Contralora Distrital de Buenaventura, está la de contratar la prestación de servicios de un Operador Logístico para las diferentes actividades programadas de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Buenaventura para el normal funcionamiento de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
9010016	90101601	90000000	9010000	901016000	Actividades de Participación Ciudadana

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación, que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS A REALIZARCE EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026.

6.0. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

FICHA TECNICA.
REQUERMIENTOS TECNICOS QUE DEBE OFERCER EL OPERADOR LOGÍSTICO A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
SALONES	Los requeridos por la Supervisora *y/o* Hasta agotar Presupuesto.	Los salones requeridos por la Contraloría Distrital de Buenaventura, deben ser salones aptos *y* en excelentes condiciones para adelantar en ellos eventos, los cuales deben estar dotados de medios audiovisuales, tablero acrílico con sus respectivos marcadores, sonido *y* Aire Acondicionado, para las personas requeridas por la entidad contratante.
REFRIGERIOS.	Los requeridos pares la entidad contratante a través de la Supervisora y/o Hasta agotar Presupuesto.	Los Refrigerios suministrados par el Operador Logístico deben ser óptimos para el consumo humano, bebidas calientes o fríos cuando así se requiera.

Con respecto al análisis técnico se detallarán a continuación los servicios logísticos en los eventos de la Contraloría Distrital de Buenaventura, que incluya los siguientes bienes *y* servicios referentes a los salones, desayunos, almuerzos y refrigerios requeridos así:

PRODUCTO	DESCRIPCION
SUMINISTRO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS	
1. REFRIGERIOS	

BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR POR UNIDAD DE MEDIDA
REFIGERIOS	901016	BEBIDA: Jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta, con opción sin azúcar, o bajo en azúcar, o gaseosas ligth o normal; contenido mínimo 200 ml, en empaque comercial duro (no en bolsa, no de icopor o plástico), o servido en vaso de vidrio ALIMENTO PRINCIPAL: Sánduche de jamón y/o queso o atún o pollo o espinaca y queso en pan común o integral para sánduche, ponqués o galletas o palito de queso o arepas con queso o pasteles gloria, de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Papas fritas de pollo o natural, o fruta deshidratada, paq de 30gr. FRUTA: De temporada 150 gr. EMPAQUE: En bolsa plástica bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaques reciclables y/o biodegradables. OPCIONAL: servicio de entrega l usuario final.unidad	Valor por Unidad
ESTACION DE CAFÉ SIMPLE	901016	BEBIDAS CALIENTES: Tinto, aromática, té, sobres de leche en polvo, servido en vaso de material biodegradable, y BEBIDA FRIA: agua servida en vaso plástico transparente. Incluye el transporte, menaje y servicio al cliente o usuario final.	Paquete de bebidas para **100 personas**

2.	**SALONES**
salones	Los Salones requeridos por la Contraloría Distrital de Buenaventura deben ser salones aptos y en excelentes condiciones para adelantar eventos de bienestar social los cuales deben estar dotados de medios audiovisuales, tablero acrílico con sus respectivos marcadores, sonido y Aire Acondicionado, para las personas requeridas por la entidad contratante, contar con:

Nota: Los refrigerios, desayunos y almuerzos suministrados por el Operador Logístico deben ser óptimos para el consumo humano y de primera calidad, bebidas calientes o fríos cuando así se requiera, en el lugar y a la hora deseada por la entidad contratante.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 1) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, tanto en el servicio requerido por la Entidad, como en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará como **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) hasta el 29 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero suceda.

8.0. DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución se realizara en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, en la Calle 2 Nro. 3 - 04 Séptimo Piso del Edificio CAD - Contraloría Distrital De Buenaventura.

9.0 ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, para el cumplimiento de sus fines misionales requiere generar espacios que permitan que la comunidad participe de manera activa dentro de los procesos que facilitan el ejercicio de un efectivo control fiscal.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Contraloría Distrital de Buenaventura, es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre las entidades Distritales que manejen recursos del Estado, así como sobre los particulares que manejen recursos públicos dentro de la órbita municipal.

De acuerdo con los pilares trazados por la Contraloría Distrital de Buenaventura, pretende fortalecer la vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos del Distrito con la coadyuvancia de todos los Bonaverenses. Para ello desarrolla permanentemente actividades de fomento, socialización y capacitación a los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y entes sujetos de control; fortalece los canales de atención al usuario; impulsa el programa de contralores escolares y sociales en las distintas instituciones educativas y en la comunidad para garantizar un mejor manejo de los fondos educativos y así hacer un uso efectivo de la modalidad de auditoría exprés para atender con inmediatez aquellas situaciones consideradas urgentes, e impulsa la conformación de veedurías ciudadanas que permitirán la realización de auditorías articuladas que fortalecerán el control social en la ciudad.

Para el año 2026 la Contraloría Distrital de Buenaventura, se ha propuesto ser reconocida en nuestro país como la contraloría líder, distinguiéndose por sus resultados y buenas prácticas en el ejercicio de la gestión del control fiscal y ambiental bajo estándares de excelente calidad. De este modo, para el cumplimiento de su actividad misional asignada por la Constitución y la ley, y la correcta prestación de los servicios a los ciudadanos, la entidad

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al deber de análisis de las entidades estatales durante la etapa de planeación de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y además de realizar un análisis del riesgo, el cual se presenta a continuación:

9.1. PERSPECTIVA JURÍDICA: El objeto que se pretende Contratar corresponde a la prestación de Servicios mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía En virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2012, en especial lo señalado en el Capítulo V. De la Mínima Cuantía Artículos 3.5.1 a 3.5.8, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2005, y demás

normas concordantes aplicables. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, por lo cual se presenta la conveniencia de realizar proceso de contratación de mínima cuantía.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL: La Contraloría Distrital de Buenaventura, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de ese contrato, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su experiencia y certificaciones laborales pertinentes.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: La Contraloría Distrital de Buenaventura por tener autonomía presupuestal, administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento del servicio requerido.

9.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La Contraloría Distrital de Buenaventura como principio legal ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Estado fundamentada en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

9.5 ANÁLISIS ECONÓMICO: Para el análisis económico del sector y valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del presente contrato se necesita de una persona natural o jurídica con amplio conocimiento en el objeto contractual requerido, con Dos (2) años de experiencia, para lo cual debe suministrar como mínimo 2 certificaciones para poder cumplir con lo establecido en dicha perspectiva.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la escala de cotizaciones realizadas por la Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos de la Contraloría Distrital de Buenaventura, como también los contratos realizados en vigencias anteriores, esto teniendo en cuenta que el Distrito de Buenaventura no cuenta con suficientes operadores logísticos que presten el objeto requerido por la Contraloría Distrital en el presente proceso contractual.

9.6. PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar una persona natural o Jurídica que cumpla con lo requerido en el objeto a contratar.

9.7 PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, y que los bienes y servicios que se van a contratar deben contar con el respaldo que se requiera para blindar la institucionalidad de la entidad, se exigirá al contratista que ampare el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales.

10.0. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.
El contratista debe cumplir con el perfil establecido a continuación:

10.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

10.1.1 CAPACIDAD: No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993.

10.1.2 IDONEIDAD: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar una Persona Natural o Jurídica que suministre a la entidad alternativa de refrigerios para realizar capacitaciones y actividades de bienestar social en la Contraloría Distrital de Buenaventura.

10.1.3 EXPERIENCIA REQUERIDA: Dos (02) Años de Experiencia, contratando con Entidades Públicas o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

ITEM	CANTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA
1	2	Dos Años de Experiencia, con entidades Públicas o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta, la cual hará parte integral de los Estudios Previos y del Contrato.

11.0. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
Para adelantar el respectivo proceso contractual, La Contraloría Distrital de Buenaventura cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026087 de **Fecha de Expedición:** 04/03//2026 por valor de Veinte millones de pesos M/CTE ($20.000.000.00). Incluido IVA en rubro presupuestal .1.2.02.02.009.003.1.2.1.0.00, Participación Ciudadana

12.0. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

12.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por La Contraloría Distrital de Buenaventura como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución del riesgo de la contratación, La Contraloría Distrital de Buenaventura no estará obligada al

reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

12.2. RIESGOS Y GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

12.3. IDENTIFICCIÓN DEL RIESGO QUIEN LO ASUME, MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTIENDA.

12.3.1 RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte proponente.

El proponente: Se entiende perfeccionando el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.

12.3.2 RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del talento humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.

El contratista: Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

12.3.3 RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista. Llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.

El contratista: Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento.

12.3.4. RIESGO SOBERANO: Comprende los eventos producto de cambios en la normalidad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.

La entidad contratante: Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

12.4. RIESGO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista: El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

12.5. RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que altere el orden público.

La entidad contratante: Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

12.6 RIESGO DE CUMPLIMIENTO

El contratista: Se impondrán multas al contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato.

12.7. RIESGO POR EL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE PUEDE TENER ACCESO EL CONTRATISTA.

El contratista: El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.

12.8. RIESGO DE ACCIDENTE LABORAL .

El contratista: El contratista a través de la ARL responderá por accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a al ARL deberá ser proporcional al riesgo.

12.9. RIESGO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos en y durante la ejecución del contrato.

El contratista: El contratista asume el riesgo en atención a su experiencia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos y técnicos; La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

12.10. RIESGO ECONÓMICO: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago al contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones etc.

El contratista: El contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad allegando los documentos correspondientes tales como las facturas y constancias requeridas.

12.11. RIESGO ADMINISTRATIVO: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del cronograma del objeto contractual para lo cual se informara por escrito al contratista para que reprograme dichas actividades.

El contratista: El contratista asume el riesgo en a que por las funciones constitucionales encomendadas a la entidad surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume los riesgos administrativos.

13.0 MATRIZ DEL RIESGO.

N.	CLASE		FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
1	General		Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	Riesgo bajo

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión		
1	Contratistas	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?	
		1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión del proceso contractual	Constante	

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
2.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo medio

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y Revisión		
2	Contratistas	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?	
		1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la	Supervisión permanente a la	Constante, al momento de la entrega de los bienes o	

								ejecución del contrato	ejecución del contrato	prestación de los servicios	

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	Riesgo Medio

N		Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión		
3	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?	
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante	

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratistas	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	Riesgo Medio

N		Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión		
4	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?	
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante	

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la entrega de los productos u objetivos en las condiciones pactadas.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo Medio

N			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión		
5	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto		Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad cuándo
	Contratista	Entrega del recibido a satisfacción	1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Al momento de la entrega de los productos o realización de objetivo.	

14.0. FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA

La Contraloría Distrital de Buenaventura, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas mensuales por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de La Contraloría Distrital de Buenaventura, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

15.0. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Distrito de Buenaventura y la Prestación de los servicios a prestar serán en el lugar dónde preste los servicios la Empresa que resulte favorecida por cumplir los requisitos que exige la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

16.0. PUBLICIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 1082 de 2015, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el **SECOP, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.**

17.0. SUPERVISIÓN: Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la entidad ejercerá la supervisión del contrato de la siguiente manera: La supervisión será realizada por por la Dirección Operativa de Control Fiscal ó por el funcionario que se designe por parte del Contralor Distrital, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección Operativa de Control Fiscal, el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

18.0 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

18.1. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad de los productos suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la

Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que los productos de refrigeración sean de la mejor calidad existentes en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20) Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21) El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 22) La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 23) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 24) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 25) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 26) Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 27) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 28) Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

18.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1). Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido, esto es el Suministro de los Salones, Refrigerios, Desayunos y Almuerzos los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por parte de la entidad contratante. 2) Garantizar que los alimentos ofrecidos se encuentren en condiciones de higiene y aptos para el consumo humano. 3) Garantizar la prestación de servicios de Suministro de los Salones, Desaynos, Refrigerios y Almuerzos en el horario de lunes a viernes de 8.00 am a 5.30 pm, y los sábados de 8.00 am a 1.00 p.m., previa solicitud realizada por parte del supervisor. 4) Recibir y entregar debidamente inventariado el los equipos que deberán con los cuales cuente los salones a suministrar. 5) Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. 6) Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. 7) Pagar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Distrital de Buenaventura, por el incumplimiento del contrato. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato. 10) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 11) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 12) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que

haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 13) Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 14) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 15) Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 16) Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 17) Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

19.0. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

LA CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 5. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

20.0. VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en lo que respecta a la Ley 850 de 2013; modificada por la ley 1557 de 2015, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** que estén interesadas en realizar control social a la contratación de mínima cuantía, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el Plan de Desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública" de la Contraloría Distrital de Buenaventura, Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

21.0. INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en Decreto 931 de 2009, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

22.0. GARANTÍAS. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

23.0. RESPONSABILIDAD: En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

24.0. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

25.0. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, **LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el **LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los treinta (30) días del mes de abril del año 2026.

CAROL JULIET SEVILLA AMEN
Directora Operativa de Control Fiscal

Solicitó y Reviso: Dra. Carol Juliet Sevilla Amen. - Directora Operativa de Control Fiscal

Revisó: Celmira Angulo Gamboa – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación